

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2971

De Actualidad

El Presupuesto del Estado.—Protesta.—Cambio de táctica.—Voto particular y algunas enmiendas.

Hemos dado en el número anterior una amplísima información sobre el dictamen de la Comisión de Presupuestos en lo referente al de Instrucción pública, y vamos a dedicar e algunas palabras.

Las primeras han de ser para reiterar nuestra protesta por la inversión de términos que en ella se comete.

Esta inversión se refiere a las preferencias de los gastos que siempre hemos sostenido contra la opinión de algunas Asociaciones de Maestros.

Desde hace años hay la tendencia de pedir nuevas Escuelas y que se hagan edificios.

Nosotros queremos eso mismo pero fuimos los primeros en sostener y seguimos sosteniendo que lo más urgente es poner las Escuelas actuales en condiciones decorosas, y dotar a los Maestros actuales con el mínimo de lo necesario para vivir.

Y ese mínimo no lo tenemos ahora.

El pueblo que necesita una Escuela está mal sin ella, pero puede esperar un año más; el Maestro que no tiene para comer no puede esperar ese plazo ni otro mucho más corto.

Esto es lo verdaderamente fundamental, lo urgente, lo inaplazable.

Sin embargo, en casi todas las reuniones de Maestros solemos pedir, aunque sea al final, más Escuelas y más Maestros.

Y los Ministros se consideran muy halagados con «crear Escuelas», y los senadores y diputados piensan en que ello puede beneficiar a los pueblos; de ahí que no falte en ningún presupuesto la cantidad para Escuelas nuevas, mientras se regatea o suprime la cantidad para mejorar sueldos.

Por eso nosotros, desde que se inició esa corriente, hemos venido oponiéndonos

circunstancialmente a esos créditos, pues estarían mejor empleados en mejorar lo existente.

Recuérdese, al efecto, que hace dos años, ya que no pudimos lograr la transformación necesaria, iniciamos campaña para que el sobrante del millón de pesetas para Escuelas nuevas se aplicará a mejorar sueldos, y así se hizo.

Y este año, apenas se presentó el proyecto de presupuesto con el millón correspondiente pedimos que se le diese una aplicación semejante.

Claro que esa mejora es una pequeñez, pero señalamos el hecho como una orientación que debe seguirse con mucha insistencia.

Por eso hemos visto las modificaciones de la Comisión con asombro y con protesta.

A nosotros no nos parece mal que se gaste millón y medio en ensayos pedagógicos y bibliotecas, pero creemos que no debe pensarse en ello mientras haya Maestros y Maestras que no puedan vivir.

En este sentido hay que trabajar, y para ello convendría un acto público de resonancia, pues las visitas, cartas, circulares, etc., etc, ya se ve que no dan resultado por sí solas.

*

**

Expuesta esta opinión nuestra ya muy antigua y repetida daremos cuenta de algunas enmiendas presentadas, que son las siguientes:

«El Sr. Llorente presenta voto particular a la totalidad del dictamen de la Comisión general de Presupuestos sobre el proyecto de ley de gastos de reconstitución nacional y de autorización para emi-

tir Deuda de la sección 7.^a, «Ministerio de Instrucción pública».

El diputado que suscribe, individuo de la Comisión de Presupuestos, presenta al proyecto de gastos de reconstitución nacional, sección 7.^a, «Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes» el siguiente voto particular:

«Los gastos de reconstitución nacional correspondientes a la sección 7.^a, «Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes», se trasladarán al presupuesto ordinario de dicho Ministerio para con ellos, sumados a los del presupuesto ordinario, aumentados si fuera preciso, realizar la reconstitución nacional en lo que a la cultura se refiere.

Palacio del Congreso, 4 de diciembre de 1916.—Aniceto Llorente.»

Sobre Secciones administrativas de varios diputados:

«Los diputados que suscriben tienen el honor de someter a la consideración de la Cámara que acuerde sea incluida en el capítulo 4.^o, artículo 2.^o, «Secciones administrativas de Primera enseñanza», del presupuesto de Instrucción pública, la cantidad reintegrable de 161.500 pesetas para cumplir el artículo 28 del Real decreto de 5 de mayo de 1913 y Real orden de igual fecha, dictadas ambas disposiciones en consonancia a lo prevenido en el párrafo quinto del artículo 11 de la ley de 24 de diciembre de 1912.

Palacio del Congreso, 6 de diciembre de 1916. — Marcelino Domingo.—Francisco Cambó.—Manuel Hilario Ayuso.—Antonio Zumárraga.—Hermenegildo Giner de los Ríos.—Miguel Moya.—Javier Sánchez Dal.»

De varios republicanos al capítulo 4.^o del dictamen de la Comisión general de Presupuestos sobre el de gastos de la sección séptima, «Ministerio de Instrucción pública», para el año 1917.

«Al Congreso:

Los diputados que suscriben proponen la siguiente enmienda al capítulo 4.^o artículo 1.^o del Ministerio de Instrucción pública (Presupuestos):

«Para el establecimiento de clases nocturnas para adultos en todas las Escuelas nacionales de niños, caso de resultar sobrante del millón de pesetas aumentado para Escuelas de nueva creación.»

Palacio del Congreso, 6 de diciembre de 1916.—Julián Nogués.—Alejandro Lerroux.—Roberto Castrovido.—Horacio Echevarrieta.—Hermenegildo Giner de los Ríos.—Marcelino Domingo.—Augusto Barcia.»

Del Sr. Domingo y otros al capítulo 4.^o del dictamen de la Comisión general de Presupuestos sobre el de gastos de la sec-

ción séptima, «Ministerio de Instrucción pública», para el año 1917.

«Los diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda al proyecto de presupuesto de Instrucción pública, capítulo 4.^o, «Personal», artículo 1.^o, «Escuelas nacionales de Primera enseñanza»:

«Del millón de pesetas destinado a continuar la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras para las Escuelas unitarias o graduadas, se consignará una parte a la creación de 85 plazas de cada sexo, en la quinta categoría de los Escalafones del Magisterio, dando así total cumplimiento al artículo 1.^o del vigente Real decreto de 18 de octubre de 1913, originándose, como consecuencia, una corrida de escalas hasta la 10 categoría. La provisión de estas plazas será mediante la oposición restringida correspondiente al año 1915, fecha en que se dió igual número al turno de antigüedad.»

Palacio del Congreso, 6 de diciembre de 1916.—Marcelino Domingo.—José Abril y Ochoa.—Aniceto Llorente.—Hermenegildo Giner de los Ríos.—Manuel Hilario Ayuso.—César Silió.—Alfonso Senra.»

Contra las coacciones.—Publicamos en otro lugar la Real orden dictada a consecuencia de las denuncias del señor Arzobispo de Tarragona y de algunos Maestros.

Vemos en esa Real orden un excelente deseo del Sr. Burell de evitar que los Maestros y Maestras nacionales sean víctimas de coacciones y atropellos por quienes deben ser sus protectores. En este sentido la Real orden merece aplauso.

En otro aspecto es dolorosamente lamentable que por las faltas o simplemente ligerezas e indiscreciones de unos pocos se dicten disposiciones de carácter general que alcanzan a justos y a pecadores. Creemos que hubiese sido preferible castigar en justicia y con mano dura al que haya delinquido, sin necesidad de dar al asunto mayores vuelos.

En cuanto a los Maestros y Maestras, entérense de la Real orden, que les da una gran independencia ante posibles coacciones, y procedan en consecuencia.

En Guadalajara.—La Asamblea organizada por la Inspección de Primera enseñanza, de acuerdo con la Sociedad para el Estudio del Niño, ha sido un éxito extraordinario, por la concurrencia, por el entusiasmo y por el interés de las Secciones. A la sesión de clausura asistió el Director general de Primera enseñanza, Sr. Royo Villanova, quien pronunció un entusiasta discurso.

Nuestra enhorabuena al Inspector de Guadalajara y a la Sociedad.

Asociaciones de Maestros

Asociación Nacional.—Suscripción para atender al Maestro procesado del barrio de Charmartín de la Rosa, D. Juan Francisco Losada, y a su hija, en sus necesidades y defensa judicial.

	<i>Pesetas.</i>
Suma anterior... ..	4.477,55
Hijos de Doña Carolina Bueno, de Tarancón (Cuenca)... ..	2,00
Doña Magdalena Guerra, Maestra de Miraflores (Madrid)... ..	3,00
D. Jacinto Ramos, Maestro de Noreña (Oviedo)... ..	2,00
D. Zoilo L. Santos, de Fuente-milano (Segovia)... ..	1,00
D. Victorio Sanz, de Pozuelo del Rey (Madrid)... ..	1,00
Doña Emilia Galán, de Robledo de Chavela (Madrid)... ..	1,00
Asociación provincial de Maestros de Valladolid... ..	50,00
Asociación de Maestros del partido de Ríoseco (Valladolid)... ..	40,00
«El Distrito Universitario», de Valladolid... ..	5,00
D. Marcos García, Maestro de Santibáñez (Valladolid)... ..	5,00
Sres. Hernando, González, López, Fraile, a dos pesetas... ..	8,00
Sres. Hernández y Alonso, a 2,50 pesetas... ..	5,00
D. Adolfo Franco, de Sieteig'e-sias (Valladolid)... ..	1,50
Sres. Iruete, Bonilla, F. Soria, Santos, Lucio, Madrid, Cuencas, Gómez, Escribano, Moreno y Ruiz, a peseta... ..	11,00
Sres. Manzano, Saldaña, Manzano, Berceuelo, López, E. Montero, Cabrero, Amor, Santos, Arce, Madruga, Galán y Diéguez, a peseta... ..	13,00
Sres. Cantero, Pérez, Cantero, de Benito, Moyano, Alonso, Blanco, Rodríguez, Ruiz y Fernández, a peseta... ..	10,00
Sres. Belloso, Alonso, Colina, Santos, Moretón (Doña Josefa y D. Wistremundo), Maseda, Mamparo, J. Nieto y Sánchez, a peseta... ..	10,00
Sres. Carbajosa, Camino, Puertas, Gómez, Celemín, Alvarez, de Castro, Duque, Fernández, Gutiérrez, Díez, Lebrero, Fernández, Méndez y Muñoz, a peseta... ..	15,00
Sres. González, Llanos, Palacios, Tejeirigo, Lázaro, Hortiguela y del Caño, a 0,50 pesetas... ..	3,00
Doña Victoria Tolín, de Valladolid... ..	0,25

Sres. Sanjurjo, Martínez, Roquero, Sánchez y Pérez, a dos pesetas, de Navalcarnero (Madrid).	10,00
Sres. San Miguel, Jugo y Campo, a peseta (Navalcarnero)...	3,00
Sres. Jogue y Puig, a 0,50 (Navalcarnero)...	1,00

Suma y se continuará... .. 4.678,30

Cifuentes.—Extracto de los acuerdos tomados por esta Asociación el día 19 de noviembre de 1916.

1.º Efectividad del sueldo de 1.000 pesetas y derogación de las categorías intermedias.

2.º Felicitar y hacer suya la escala de sueldos propuesta por el Sr. Chousa, por considerarla como la más racional, justa, factible y equitativa para el Magisterio.

3.º Que la cuota que el Maestro pague por consumos y demás arbitrios municipales no exceda del uno al uno y medio por ciento.

4.º Que el Maestro pueda sustituirse a los diez años de propiedad prestados en la enseñanza.

5.º Supresión de oposiciones libres hasta la total colocación de los Maestros interinos y adjudicación de todas las vacantes de pueblos inferiores a mil almas.

6.º Desaparición de incompatibilidades, tanto con las autoridades y vecindario como para desempeñar el Maestro cualquier cargo de elección popular.

7.º Autorizar a la Directiva para que se dirija a la Superioridad en solicitud de que todo Maestro que llevando 40 o más años de servicios en la enseñanza se viere obligado a dejar ésta precisamente al tiempo de ascender a mil o más pesetas, se le conceda autorización para continuar al frente de su Escuela los dos años que se requieren para alcanzar la jubilación, siempre que goce de un perfecto estado de salud, y, en caso contrario, concederle la sustitución durante estos dos años de referencia.

8.º Que se conceda al Magisterio, previa solicitud, franquicia postal para que el Maestro pueda dirigirse a las autoridades todas en asuntos oficiales, y que se determine claramente que por todo pliego oficial cerrado dirigido al Maestro sin franqueo, no esté obligado éste a satisfacer nada al cartero.

9.º Que se fijen dos épocas al año para la admisión de niños en la Escuela, una al principiar el curso escolar y la otra en la primera decena del mes de enero, no sin advertir que transcurridas dichas fechas no serán admitidos los que después lo solicitaren, por considerarlo perjudicial a la buena marcha de la Escuela y a su clasificación.

10. Que se autorice al Maestro para que

todo niño matriculado en la Escuela y que inmotivadamente falte a ellas más de las dos terceras partes de clases dadas en el mes, sea dado de baja, y para su reingreso presente el justificante expedido por la Alcaldía en conformidad y comprobación de las disposiciones vigentes.

11. Que contribuya esta Asociación con la cuota de 15 pesetas para socorrer a D. Francisco Losada.

El Presidente, *Pedro Mazario*.

Ecos del Magisterio

La Mutualidad Pedagógica.—Contestación y ruego.

Nos escriben algunos estimados compañeros interesándose por los fines que persigue esta humanitaria institución, y aunque detalladamente están especificados en el título V publicado en estas mismas columnas en el número 4.809 correspondiente al 1.º de agosto del año actual, vamos de nuevo a repetirlo ahora para satisfacción de aquellos compañeros para quienes pasó desapercibida la publicación de los estatutos.

Préstamo gratuito.—Convencidos los iniciadores de esta Asociación del quebranto que sufre el prestigio del compañero en cuanto éste tiene que pedir cinco duros prestados hasta que cobre, la Mutualidad tiene establecido el préstamo máximo de cincuenta pesetas sin interés alguno con solo llevar un año de asociado.

Préstamo interesado.—Para poder atender a las necesidades que una enfermedad, un traslado o una permuta originan, tenemos el préstamo interesado que al 4 por 100 otorga hasta 500 pesetas al asociado que cuente por lo menos con dos años en nuestras filas.

Residencias y economatos.—Pero como el compañero no puede, debido a la exigüidad de su sueldo que no le permite grandes dispendios, costear una carrera o una oposición a sus hijos, La Mutualidad abraza el propósito de ir creando Residencias universitarias y hasta provinciales a medida que la mitad de las rentas del capital social lo permitan donde por un módico coste compatible con los haberes del Maestro, pueda éste proporcionar un porvenir decoroso a sus hijos: estableciendo, además, y anejo a cada residencia, un economato donde los compañeros que por residir en la capital no necesiten de los beneficios de la residencia, puedan sí favorecerse con las ventajas de la economía en la compra de artículos de primera necesidad.

Socorro por defunción.—No podía olvidar tan humanitaria institución este benéfico aspecto de toda obra mutualista; así que con la otra mitad de las rentas se atenderá a este socorro que a base de la devolución individual aportado al social mas el socorro de cinco pesetas por mes de asociado posterior a los 36 primeros, puede llegar—según cálculos hechos—a otorgar socorros de 1.000 pesetas.

Colegio de huérfanos.—Y como adicional a tan hermoso programa, digno coronamiento de nuestra obra mutualista, integra los estatutos de esta filantrópica asociación, la creación y sostenimiento de un espacioso edificio donde encuentren alimento material y espiritual los hijos que el compañero deje a su muerte sumidos en la orfandad.

Todo esto perseguimos; y todo es posible si los asociados—pocos aún—y los que han prometido asociarse—muchos—competrados de las inmensas ventajas que a la clase en general y a muchos compañeros en particular ha de proporcionar, constituidos en cruzados de esta santa causa, no se concretan sólo a asociarse remitiendo cuotas; sino que—y ahora mi ruego—despliegan el celo más grande por atraer a nuestras filas, dos asociados más por cada mutualista existente.

Con que cada asociado, pues, consiga convencer a dos, por lo menos, de la factibilidad de los beneficios que persigue nuestra Asociación, el triunfo es inmediato y pronto, el capital crecerá prodigiosamente y las rentas proveerán con creces al fin humanitario para que se crean.

Por último, la supresión de dietas, sueldos o remuneraciones es una garantía de que el capital ha de ir siempre en progresión creciente.

Ramón J. Pueo.

Valdeverdeja (Toledo).

Recaudación de noviembre de 1916.

	<i>Ptas.</i>
Suma anterior (1)	113,10
Número 3, D. Juan Berzocana, por cuota de noviembre... ..	1,05
Idem 4, Doña Milagro de la Pinta por íd. íd.... ..	1,05
Idem 5, Doña E. Felicidad Almonacid, por íd. íd.... ..	1,05
Idem 6, Doña Teodora Cepero, por ídem íd.	1,05
Idem 8, D. Mariano Martín Cofrade, por íd. íd.... ..	1,05
Idem 13, D. Arturo de Castro Peces, por íd. íd.	1,05

(1) Véase la recaudación anterior publicada en el número 4.851.

Idem 15, D. José María Sáiz, por ídem íd.	1,05
Idem 17, Doña Pilar Cuencas, por entrada y 5 mensualidades de noviembre a marzo, ambos inclusive....	8,25
Total....	128,70

A cuya suma asciende el capital ingresado en la cartilla núm. 9.563 del Ahorro Postal.

Ramón J. Pueo.—El Tesorero, Francisco Ropero.

Notas.—Tenemos tres giros en la oficina de correos de Puente del Arzobispo que no podemos abonar en cuenta porque ignoramos quienes puedan ser los remitentes. Tengan, pues, éstos la bondad de participarlo por tarjeta postal y cuantos nos honren con sus giros.

La cuota de entrada única es de 3 pesetas.

Por cada mes de asociado, 1,05 pesetas.

Los giros a Puente del Arzobispo (Toledo).

La correspondencia a Valdeverdeja (Toledo).

Acuerdo plausible.

El personal docente de las Secciones administrativas conoce como pocos las vicisitudes de los Maestros interinos, por esto su acuerdo de que se proceda a su colocación inmediata no responde a un requerimiento de la clase interesada, sino que le informa un noble sentimiento de justicia, que conforta nuestro espíritu contrastándolo con la conducta que se siguió en la última Asamblea de Maestros, en la que no hubo ni una voz en pro de los compañeros interinos.

Resuelto en fines de año el concurso general de traslado, ya sabemos que de él quedarán desiertas más de 1.000 Escuelas, cuya enseñanza en las mismas es urgente atender, y para ello nada mejor que el Sr. Burell ordenara su provisión, atendiendo el acuerdo de la Asamblea de Jefes y Oficiales de las Secciones administrativas.

Atendiendo a requerimientos de la Asociación de interinos de esta provincia, decía la última semana el Sr. Burell a la referida Asociación, «que estaba dispuesto a poner toda su buena voluntad en la resolución del problema de los interinos».

Los momentos no pueden ser más oportunos, y por ello es de esperar que el señor Burell no deje pasar el 1.º de enero sin captarse la gratitud de 4.000 familias interesadas en la causa de los interinos.

De la Asamblea de los señores Jefes y Oficiales de las Secciones administrativas

guardarán los interinos un gratísimo recuerdo, y el Magisterio en general tendrá para ellos un aplauso por la obra consultiva importantísima que ha desenvuelto en beneficio de la legislación de Primera enseñanza y de los Maestros.

Antonio Sánchez Escobar.

Pueblanueva (Toledo).

Sección Oficial

Indice de la «Gaceta».

Diciembre 10.—Real decreto declarando jubilado a D. José del Castillo y Soriano, Inspector segundo del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con la categoría de Jefe de Administración civil de segunda clase.

—Otro nombrando, por ascenso de escala, Inspector segundo del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con la categoría de Jefe de Administración civil de segunda clase, a don José Gómez Centurión.

—Otros ídem íd. íd. Jefes de primero y segundo grado, con la categoría de Jefes de Administración civil de tercera y cuarta clase, respectivamente, a D. Benedicto Antequera y Ayala y D. Arsenio Martínez de Campos y Colmenares.

—Otro ídem íd. íd. Topógrafo auxiliar Mayor de Geografía, Jefe de Administración de cuarta clase, a D. Rafael Mónico y García.

Dirección general de Primera enseñanza.—Resolviendo instancia de D. Ricardo Alvarez Rodríguez y D. José Alvarez Rodríguez García, Maestros de Puente del Angosto (Salamanca) y Horcajada (Avila), solicitando se les conceda la permuta de sus respectivos cargos.

Diciembre 11.—Real orden desestimando instancia de D. Joaquín Dorao Díez Montero y otros, solicitando se les conceda el ingreso en el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

—Otra aprobando las oposiciones celebradas, en turno de Auxiliares, para proveer las Cátedras de Principios de estadística, Geografía económica y Comunicaciones y Transportes, vacantes en las Escuelas profesionales de Comercio de Las Palmas, Valencia, Santander y Valladolid.

—Otras nombrando Catedráticos numerarios de Principios de Estadística, Geografía económica y Comunicaciones y Transportes, de las Escuelas profesionales de Comercio de Las Palmas, Valencia, Santander y Valladolid a D. José Miranda

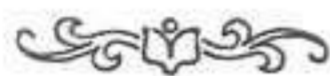
Guerra, D. Ricardo Ibáñez Sánchez, don José Barés Lizón y D. Luis Gómez Puente, respectivamente.

—Otra aprobando las oposiciones celebradas, en turno libre, para proveer la Cátedra de Aritmética, Geometría, Álgebra y Cálculo comercial, vacante en la Escuela profesional de Comercio de Las Palmas.

—Otra nombrando Catedrático numerario de Aritmética, Geometría, Álgebra y Cálculo comercial de la Escuela profesional de Comercio de Las Palmas, a don José Caño Morales.

—Otra concediendo los premios del concurso de la Biblioteca Nacional correspondientes al corriente año.

Dirección general de Primera enseñanza.—Nombrando Oficial segundo de Administración de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cádiz a D. Angel Rufete Domínguez.



2 DICIEMBRE.—R. O.,

relativa a la prohibición de ser propietarios, Directores y Gerentes de periódicos de enseñanza a los funcionarios que se expresa.

Habiendo llegado a este Ministerio por diversos conductos reiteradas reclamaciones de varios Maestros nacionales, de cuyas quejas se han hecho eco el Parlamento y la Prensa periódica, fundadas todas en el hecho de que algunos Inspectores y Jefes de Sección de Primera enseñanza se permiten hacer recomendaciones en favor de determinados periódicos o casas editoriales,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Los Inspectores y Jefes y Oficiales de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, así como los Habilitados del Magisterio, no podrán ser propietarios, Directores ni Gerentes de periódicos que se dediquen al Magisterio oficial.

2.º Les estará igualmente prohibido recomendar a los Maestros ninguna publicación ni casa editorial determinadas directa ni indirectamente.

3.º Las infracciones de los preceptos anteriores será considerada como falta grave, y la reincidencia determinará la formación de expediente de separación; y

4.º Las quejas que en lo sucesivo se eleven a este Ministerio y a la Dirección general, relacionadas con los hechos a que se contrae esta Real orden, podrán ser cursadas directamente y sin intervención de las Autoridades provinciales, que son, en general, conducto obligado para las peticiones del Magisterio nacional.

De Real orden etc.—Madrid, 2 de diciembre de 1916.—Burell.

(Gaceta 8 diciembre).

4 DICIEMBRE.—O.,

dictando reglas para llevar a cabo lo dispuesto en la Real orden de 17 de noviembre último, inserta en la «Gaceta» del 4 del actual, relativa a la formación de la Estadística escolar de Instrucción primaria.

Por Real orden de 17 de noviembre último, inserta en la «Gaceta» de hoy, se dispone la formación de la Estadística escolar de Instrucción primaria en cumplimiento de dicha Real disposición, y para llevar a cabo la labor que menciona para llevar a cabo la labor que menciona con el menor esfuerzo posible y las debidas garantías de rapidez y eficacia,

Esta Dirección general ha resuelto dictar las siguientes instrucciones:

1.ª Los Maestros propietarios de ambos sexos que tienen a su cargo la dirección de las Escuelas públicas—del Estado, del Municipio, de la provincia, de fundación o de patronato—o los que hagan sus veces—sustitutos o interinos—llenarán unas hojas estadísticas iguales al modelo inserto a continuación de esta Orden; dichas hojas se confeccionarán o adquirirán con cargo al material de la Escuela, y tendrán el mismo número de Secciones o letras, las mismas preguntas y las mismas explicaciones que el citado modelo.

2.ª Los datos de cada grupo se consignarán con sujeción estricta al interrogatorio y a sus declaraciones, refiriéndolos precisamente a la situación en 31 del corriente mes, y fechando los estados en 1.º de enero.

3.ª Llenadas las hojas estadísticas, de acuerdo con las anteriores indicaciones, deberán remitirlas los firmantes de las mismas al Inspector de zona respectivo, antes del día 15 del próximo mes de enero.

4.ª Los Secretarios de las Juntas locales de Primera enseñanza, o los de las Delegaciones regias, en su caso, vienen obligados a consignar los datos relativos a las Escuelas cerradas, anotando la fecha y el motivo del cierre a continuación de la palabra «Escue'a», que sigue a la letra A; en la Sección D, agregarán los datos que afecten al último Maestro; en la F, los que conciernan al último período de funcionamiento de la Escue'a, y en las demás, los datos generales que deban ser contestados, remitiendo las hojas al Inspector de la zona dentro del plazo dicho.

5.ª Los Inspectores de zona harán el

resumen de la que tengan a su cargo, llenando el modelo número 2, y tanto los estados que llenen como los que hayan llenado los firmantes de las hojas, los entregarán al Inspector-Jefe provincial (que a su vez tendrá hecho el resumen de la zona primera), antes del día 25 del propio mes de enero.

6.^a De los indicados resúmenes de zonas de visita harán los Inspectores-Jefes el resumen provincial, llenando el modelo número 3; en las provincias donde haya Inspectoras deberán éstas realizar dicho servicio, y ya ultimado, será remitido por los Inspectores-Jefes o por las Inspectoras, en su caso, a los Inspectores de las capitales de los distritos universitarios respectivos, antes del día 5 de febrero.

7.^a Los Inspectores de las provincias, capitales de los distritos universitarios, harán el resumen del distrito, llenando el modelo número 4, y elevarán este resumen los provinciales, los de zonas y los paquetes de hojas-matrices, a la Inspección general de Primera enseñanza, antes del día 15 del mencionado mes de febrero. Los modelos citados, números 2, 3 y 4, se publicarán por la Inspección general de Primera enseñanza, después de la inserción de esta Orden y del modelo número 1, en la «Gaceta», y los confeccionarán o adquirirán los Inspectores, con cargo al material de oficina.

8.^a La Inspección general de Primera enseñanza, por medio del Negociado a sus órdenes, redactará el resumen general de la Estadística de Instrucción primaria, y custodiará todos los elementos que se hayan utilizado para este trabajo, que ha de constituir la base de modificaciones ulteriores, y que se someterá a la consideración de la Superioridad, a los fines que juzgue oportunos.

9.^a Todos los años, a partir del de 1918, en la primera quincena de enero, los Maestros propietarios de las Escuelas públicas, los que hagan sus veces, o el Secretario de la Junta local de Primera enseñanza, o el de la Delegación regia, cuando se trate de Escuelas cerradas, llenarán las hojas estadísticas contestando a todas las preguntas, con las variaciones que se hayan producido; en el caso de volver a funcionar una Escuela, hasta entonces cerrada, se hará constar la fecha y el motivo de la reapertura a continuación de la palabra «Escuela», de la letra A, y se contestarán asimismo todas las demás preguntas.

Los datos que consignen los firmantes se referirán siempre al mes de diciembre de cada año, fechando los estados en 1.º de de enero.

10. Con las hojas anuales se seguirán los

mismos trámites detallados en las instrucciones 3.^a, 4.^a, 5.^a, 6.^a y 7.^a, teniendo cuidado los firmantes de las hojas de remisiones al Inspector de zona antes del día 15 de enero de cada año; los Inspectores de zona, al Inspector-Jefe, antes del día 25 del propio mes; el Inspector-Jefe o la Inspectoras, al Inspector de capital de distrito universitario, antes del día 5 de febrero siguiente, y estos últimos, al Inspector general de Primera enseñanza, antes del día 15 de dicho mes de febrero de cada año.

11. A contar del próximo año 1917, los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza vienen obligados a cursar al Inspector general del Ramo, con la fecha última de cada mes, exceptuando el de diciembre, un parte mensual de las alteraciones del personal y de Escuelas vacantes y cerradas, con arreglo al modelo que se publicará oportunamente y que imprimirán las respectivas Secciones con cargo al material de oficina.

12. La Inspección general de Primera enseñanza registrará las modificaciones mensuales que acusen los partes de cada provincia en los estados especiales en que deban aquéllas reflejarse.

13. Los Maestros que no cumplan las instrucciones que les conciernen incurrirán en el segundo apartado b) del párrafo undécimo del artículo 19 del Real decreto de 5 de mayo de 1913; a los que retrasen el servicio, se les aplicará el segundo apartado a) del párrafo y artículo mencionados; los Jefes de las Secciones administrativas incurrirán, por iguales motivos, en el caso 4.º del artículo 45 del Real decreto de 5 de mayo de 1913, y los Inspectores de Primera enseñanza incurrirán, a su vez, por idénticas causas, en el número 2.º del artículo 39 del Real decreto primeramente citado.

14. La Inspección general de Primera enseñanza está facultada para resolver consultas y para dictar las aclaraciones pertinentes al mejor servicio en el caso de que alguna dificultad de adaptación así lo reclame.

15. Los gastos de personal y material relacionados con la Estadística y autorizados por el Inspector general de Primera enseñanza serán satisfechos con cargo a la partida correspondiente de los futuros presupuestos.

Madrid, 4 de diciembre de 1916.—El Director general, *Royo Villanova*.

(Gaceta . diciembre).

*
* *

Estadística de Instrucción primaria.

Modelo número 1, que deben llenar los Maestros o los que hagan sus veces (1).

PROVINCIA DE... ..
PARTIDO JUDICIAL DE... ..
AYUNTAMIENTO DE... ..

A. Escuela.

Punto en que radica (2)... ..
Escuela (3)... .. de (4)... ..
número de secciones (5)... ..
Designación o número de la Escuela (6)... ..
Número de aulas o salas destinadas a clase... ..
Superficie (M.) de cada una de las aulas... ..
Volumen (M.) de cada una de las aulas... ..
Número de ventanas o balcones de cada sala de clase... ..
Las condiciones de las aulas, ¿son buenas o malas?

(1) Vienen obligados a consignar los datos estadísticos en las diez letras o Secciones: Los Maestros (de ambos sexos) que dirigen las Escuelas nacionales y que figuran en el Escalafón; los propietarios de sueldo inferior a 1.000 pesetas; los de Escuelas sostenidas por la provincia, el Municipio, Obra Pía y Patronato, aun cuando no figuren en el Escalafón; los interinos y sustitutos que regentan una Escuela y el Secretario de la Junta local, o el de la Delegación regia, cuando se trate de Escuelas cerradas. El Director o Directora de una Escuela consignará todos los datos que pide el «estado», incluso los suyos propios, los personales de los demás Maestros de la misma Escuela, que sirvan a sus órdenes, los consignarán éstos en las letras C y D de otros tantos estados, firmándolos a continuación de la sección D en la misma fecha y con el V.º B.º del Director, el cual debe unirlos al general que haya llenado, y responde, desde luego, de todos ellos. El Secretario de Junta local, o el de la Delegación regia, consignará las frases «cerrada en... (fecha) por... (motivo)» a continuación de la palabra «Escuela» que sigue a la letra A y responderá a las preguntas, relacionándolas con el último Maestro, consignando su cargo de Secretario después de fechar el «estado» y antes de firmarlo. El sustituto consignará todos los datos que se piden, agregando en la letra D los relativos al Maestro sustituido. El interino responderá también a todas las preguntas y añadirá en la letra D lo que afecte al último Maestro propietario que desempeñó la misma Escuela

(2) Se escribirá el nombre del anejo, parroquia o caserío cuando en el mismo funcione una sola Escuela; si hay varias Escuelas en la misma localidad, o grupo de población, se anotará primero el nombre del distrito o del barrio, y luego la calle o plaza, el número de la casa, el piso y el cuarto.

(3) Nacional unitaria; Nacional graduada; Nacional especial de adultos; de Beneficencia; Municipal, unitaria o graduada; Voluntaria; de Fundación de Patronato.

(4) De niños y niñas o mixta; de niños; de niñas; de párvulos; de adultos (las especiales que aún existen en alguna provincia).

(5) Si tiene varias clases con sus respectivos Maestros o si es graduada.

(6) El nombre o título de la Escuela, o el número cuando haya varias de la misma clase en la localidad.

Si es Escuela de sostenimiento voluntario, ¿quién la costea? (1)... ..

Si es subvencionada, ¿quién la subvenciona? (1)

¿A cuánto asciende la subvención?... ..

B. Edificio.

¿Quién es el propietario? (2)... ..

¿Está expresamente construido para Escuela? ¿Sí o no?... ..

Caso afirmativo, ¿en qué fecha se edificó? ¿Ocupa la Escuela todo el edificio?

¿Sí o no?... ..

En caso negativo, ¿quiénes más lo ocupan? (3)... ..

Si es alquilado el local-escuela, ¿qué renta al año? (4)... ..

El edificio-escuela, ¿está aislado?... ..

¿Reune buenas o malas condiciones?... ..

¿Atiende el propietario a las debidas reparaciones?... ..

(1) El nombre de la entidad o particular que costee o subvencione.

(2) El Estado, la provincia, el Municipio; si es de alguna entidad, Sociedad o Patronato, consígnese el nombre, y si es de particular el nombre y apellidos.

(3) Vecinos particulares, o bien si hay una fábrica o un almacén o cualquier industria o una Sociedad de recreo o un Ateneo, etc., se consignará el nombre y carácter de la entidad o del comercio e industria.

(4) Se consignará el alquiler en cifras cuando el edificio sea de particulares; en caso de no saberlo el Maestro, lo preguntará de oficio al Secretario de la Junta local o al de la Delegación regia; si la habitación del Maestro está en el mismo edificio de la Escuela, se anotará la suma de los dos alquileres, Escuela y casa, con estas mismas palabras «suma de los dos alquileres... (cifra)».

En caso negativo, ¿cuáles son más urgentes?... ..

C. Vivienda.

¿Está en distinto edificio al de la Escuela?
¿Sí o no?... ..

Caso afirmativo, ¿qué renta al año la habitación?... .. pesetas.

Y en cualquiera de los dos casos, ¿es decente y capaz?... ..

El propietario, ¿atiende a mejorar la vivienda del Maestro?... ..

¿Qué motivo impide al Maestro vivir en el local-escuela?... ..

D. Maestro.

Nombre y apellidos... ..

Número general que tenga en el último Escalafón publicado... ..

Si no figura en el Escalafón, ¿cuál es el motivo? (1)... ..

Sueldo anual que disfruta..... pesetas

Gratificación por la clase de adultos..... pesetas.

Aumentos voluntarios... .. pesetas.

¿Percibe retribuciones? ¿Sí o no?... ..

Caso afirmativo, ¿en virtud de qué disposición?... ..

¿Y qué cantidad anual?... .. pesetas.

Descuento que abona al Estado... .. pesetas.

Descuento para el fondo pasivo ... pesetas.

Líquido anual que percibe... .. pesetas.

El Maestro o Maestra de la Escuela a cargo del Tesoro pertenece a alguna orden religiosa? ¿Sí?... .. ¿A cuál?... ..

¿Figura en el Escalafón?... .. ¿Tiene título?... ..

Caso de ser sustituto, ¿desde qué fecha sustituye en la Escuela?... ..

Nombre y apellidos del sustituto... ..

Edad del sustituto... .. Título profesional... ..

Tiempo total que ha sustituido en esta y en otras Escuelas... ..

Caso de ser interino, ¿desde qué fecha interina la Escuela?... ..

Nombre y apellidos del interino... ..

¿Figura en la relación de interinos?... .. «Gaceta» y número... ..

Si no figura consigne el total de servicios interinos y el título profesional... ..

El Maestro (quienquiera que sea) de la Escuela, ¿padece algún defecto físico?

E. Alumnos.

Población escolar (2)... ..

Niños... .. Niñas... .. matriculados en el último curso.

(1) Expresará el motivo siempre en el caso de que tenga derecho a figurar en el Escalafón y haya sido omitido por error.

(2) Se consignará la cifra de población del anejo, parroquia, barrio, en una palabra, del grupo de población donde funcione la Escuela de que se trate.

Niños... .. Niñas... .. matriculados de seis a ocho años... .. de ocho a diez... .. de diez a doce... .. Niños... .. Niñas... .. menores de seis años... ..

Niños mayores de doce años... ..

Asistencia media en cada uno de los meses del último curso (1)... ..

Septiembre... .. octubre... .. noviembre... .. diciembre... .. enero... .. febrero... .. marzo... .. abril... .. mayo... .. junio... .. julio... ..

Número de Niños... .. Niñas... .. asistentes al día.

Asistencia media total en el último curso (1), Niños... .. Niñas... ..

¿En qué meses asisten menos los niños?

¿Por qué asisten menos?... ..

¿En qué meses asisten más?... ..

¿Por qué asisten más?... ..

¿Cuántos alumnos saben leer y escribir? Niños... .. Niñas... ..

¿Hay alumnos anormales en la Escuela? Número Niños... .. Número Niñas... ..

¿Cuántos niños de la localidad no reciben instrucción en ninguna Escuela? (ni pública ni privada) Niños... .. Niñas... ..

F. Material.

Material fijo (2)... ..

Idem móvil (2)... ..

Limpieza (2)... ..

Calefacción (2)... ..

Luz (2)... ..

Material de adultos... ..

Total material... ..

G. Mobiliario.

Número de mesas-bancos (3)... ..

Número total de plazas (3)... ..

¿Qué otros muebles hay en la Escuela?... ..

¿El mobiliario reúne buenas o malas condiciones?... ..

H. Higiénicos

Orientación de la Escuela... ..

¿Tiene luz suficiente?... ..

¿Tiene ventilación bastante?... ..

¿Está cerca de algún foco de infección?

¿Es húmeda?... ..

¿Tiene agua?... ..

¿Tiene retretes?... ..

¿Tiene campo de juego, jardín, patio o deslunado?... ..

¿Tiene gimnasio?... ..

¿Se cumple el precepto de vacuna obligatoria?... ..

(1) Con relación a la asistencia el Maestro descontará los días de vacaciones.

(2) Se consignará el importe íntegro anual en pesetas.

(3) Se consignará el número, el tipo, y el número de niños que se sienten en cada mesa.

Año en que se vacunaron o revacunaron los niños o niñas... ..
 ¿ Hay vigilancia higiénica oficial? ¿ Sí o no?... ..
 ¿ Tiene la Escuela cuarto de baño, ropero u otra habitación higiénica complementaria?... ..
 La habitación del Maestro, ¿ es higiénica?

I. Instituciones complementarias.

¿ Funciona alguna Colonia escolar?... ..
 La Escuela, ¿ tiene Cantina escolar?... ..
 Gasto anual que exige su sostenimiento... .. pesetas.

Número de niños a quienes beneficia... ..

¿ Existe Mutualidad escolar?... .. ¿ Es bien acogida?... ..

¿ Qué tiempo vienen funcionando estas instituciones?... ..

¿ Tiene ropero escolar?... ..

J. Pedagógicos.

¿ Se dan en la Escuela todas las enseñanzas del Programa Oficial?... ..

En caso negativo, ¿ por qué causa?... ..

¿ Se realizan excursiones escolares?... ..

¿ Tiene la Escuela Museo escolar?... ..

¿ Tiene biblioteca?... ..

¿ Se celebran exposiciones de trabajos escolares?... ..

El material científico, ¿ es suficiente?... ..

¿ Se celebra la fiesta del árbol?... ..

En caso negativo, ¿ por qué no?... ..

Causas principales que dificultan la labor pedagógica del Maestro.

K. Varios.

¿ Se ha girado a la Escuela visita de inspección en los dos últimos años?... ..

En caso afirmativo, ¿ cuántas?... ..

Fecha de la última visita de Inspección... ..

¿ La Junta local tiene celo por la enseñanza?... ..

¿ Funcionan Escuelas privadas en la misma localidad? (1)... ..

En caso afirmativo, ¿ cuántas son españolas?... .. ¿ cuántas extranjeras... ..

Manifestaciones de interés que desee hacer constar el Maestro... ..

... ..

(Fecha y firma).

Nota.—Los estados se referirán siempre al mes de diciembre de cada año, y se fecharán en 1.º de enero siguiente.

*

**

Inspección general de Primera enseñanza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real orden de 17 de noviembre último

(1) En las capitales se dirá las que haya en el barrio donde esté enclavada la Escuela.

(«Gaceta» del 4 del corriente, pág. 547) y de la Instrucción 14 de la Circular del día 4 del actual (inserta con el modelo núm. 1 para la Estadística de la Instrucción primaria, en las páginas 570, 571 y 572 de la «Gaceta» de hoy 7 de diciembre),

Esta Inspección general encarece a los Inspectores-Jefes de Primera enseñanza la urgencia de la publicación en los «Boletines Oficiales» de las provincias de la Real orden, de la Orden circular y modelos citados, haciendo presente al propio tiempo las siguientes aclaraciones, que por premuras del tiempo y necesidades del ajuste no han podido traducirse en la «Gaceta», y que se corregirán en el «Boletín Oficial» del Ministerio, las cuales deberán tener en cuenta los Maestros al imprimir el modelo:

1.ª Los estados tendrán el tamaño de un pliego de papel de barba, figurando en la primera casilla las letras A y D con sus aclaraciones, calculando los espacios de pregunta a pregunta y las contestaciones que se escribirán a la derecha de cada pregunta.

En la segunda cara figurarán las letras C, D y E.

En la tercera, las letras F, G, H e I, y

En la cuarta, la J y la K, dejando el espacio en blanco para las manifestaciones de interés que desee hacer el Maestro y para la fecha y firma.

2.ª La palabra «Provincia» figurará en el centro, un poco a la izquierda de la primera cara; en la línea inferior, partiendo de la izquierda, «Partido judicial de...», y en la misma línea a la derecha, casi debajo de la palabra «Provincia», «Ayuntamiento de...».

3.ª En la letra A a la primera inicial (M) se le pondrá en la parte superior un 2 (metros cuadrados, cuando se trate de superficie) y a la segunda un 3 (metros cúbicos, cuando se trate de volumen).

En la letra I, la última pregunta ¿ Tiene ropero escolar?, debe figurar inmediatamente antes que las dos que se refieren a la Mutualidad Escolar, y debe ser seguida de otra que diga: ¿ Cuántos niños se benefician con el ropero escolar?

Por último, los Inspectores-Jefes remitirán a esta Inspección general un ejemplar del «Boletín Oficial» de la provincia que inserte las mencionadas disposiciones y el modelo corregido en la forma expuesta.

Madrid, 7 de diciembre de 1916.—El Inspector general, B. Antequera.

(Gaceta 8 diciembre).



21 NOVIEMBRE.—O.,

resolviendo el expediente incoado por don Agustín Molina, Maestro de Santa Cruz de Tenerife, solicitando ser nombrado para la Escuela número 1, vacante en la misma capital.

Vista la instancia suscrita por D. Agustín Molina García, Maestro de Santa Cruz de Tenerife, solicitando ser nombrado para la Escuela número 1, vacante en la misma capital.

Teniendo en cuenta que la orden en que funda el interesado su pretensión sólo le reconoce derecho a tomar parte en concursos, pero no al de obtener plaza determinada,

Esta Dirección ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo etc.—Madrid, 21 de noviembre de 1916.—*Royo Villanova.*

(Gaceta 2 diciembre).

27 NOVIEMBRE.—O.,

desestimando la instancia de D. Ricardo Alvarez Rodríguez y D. José Rodríguez García, Maestros de Puente del Angosto (Salamanca) y Horcajada (Avila), respectivamente, insistiendo en que se les conceda la permuta de sus respectivos cargos, la cual fué desestimada por Orden de esta Dirección fecha 27 de julio último, por no reunir las condiciones exigidas por el arrear las condiciones exigidas por el artículo 7.º del Real decreto de 10 de julio del citado mes, y declarando que los interesados deben estar a lo resuelto en la mencionada Orden.

(Gaceta 10 diciembre).

30 NOVIEMBRE.—O.,

accediendo a la permuta entablada entre D. Antonio Gómez Cánovas y D. Ignacio Gall y Boy, Oficiales de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de Valencia y Coruña, respectivamente.

(Gaceta 5 diciembre).

30 NOVIEMBRE.—R. O.,

nombrando Oficial segundo de administración de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cádiz, a D. Angel Rufete Domínguez.

Visto el expediente incoado para proveer, en concurso de traslado y ascenso la plaza de Oficial segundo de Administración, vacante en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cádiz, anunciada en la «Gaceta de Madrid» de 17 de octubre último, con el haber anual de 2.000 pesetas.

Considerando que por reunir todos los aspirantes las condiciones exigidas y por

tener preferencia los que solicitan por traslado, ha de estarse, en cuanto a éstos, al mayor número ocupado en el Escalafón:

Considerando que se han cumplido las prescripciones de los Reales decretos de 27 de mayo de 1910 y 5 de mayo de 1913 y disposiciones complementarias,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se nombre, por traslado, para ocupar la mencionada vacante a don Angel Rufete Domínguez.

De Real orden comunicada, etc.—Madrid, 30 de noviembre de 1916.—*Royo Villanova.*

(Gaceta 11 diciembre).

**OPOSICIONES****UNIVERSIDAD DE VALLADOLID****ESCUELAS NORMALES**

Desierta en concurso de traslado la plaza de Profesor especial de Música, vacante en la Escuela Normal de Maestros de Vitoria, según participa a este Rectorado el Director del Centro, se anuncia nuevamente, de conformidad con lo dispuesto en las Reales órdenes de 6 de agosto de 1913 y 10 de mayo del corriente año, para ser provista por oposición, con sueldo de 1.000 pesetas.

Los ejercicios se celebrarán en la capital de este distrito universitario, ajustándose a lo prevenido en el artículo 5.º (apartado letra B), de la Real orden de 26 de noviembre de 1900, siendo suficiente para tomar parte en los mismos, que los aspirantes dirijan a este Rectorado la correspondiente instancia, en papel de la clase undécima, a la que acompañarán la certificación de nacimiento, para justificar tener cumplidos veintiún años de edad.

El plazo de la convocatoria será de cincuenta días, sin interrupción, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Valladolid, 1.º de diciembre de 1916.—El Rector, *Arsenio Misol.*

(Gaceta 5 diciembre).

UNIVERSIDAD DE VALENCIA**ESCUELAS NORMALES**

Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesora especial de Música, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Castellón.

Las señoras opositoras aspirantes a dicha plaza, que figuran en la relación publicada en la «Gaceta de Madrid» del día 30

de octubre último, se servirán concurrir, a las diez horas y treinta minutos del día 8 de enero próximo, a la Escuela Normal de Maestros de esta ciudad, para dar comienzo a los ejercicios.

Valencia, 5 de diciembre de 1916.—El Presidente del Tribunal, *Joaquín Fenollosa*.

(Gaceta 9 diciembre).

Provincia de Murcia.

Oposiciones restringidas.

Las señoras opositoras que tienen solicitado tomar parte en las oposiciones a plazas de Maestras, turno restringido, se servirán acudir el día 18 del presente mes, a las diez de la mañana, a la Escuela Normal de Maestras de esta capital, para dar comienzo a los ejercicios, con arreglo a lo que previenen las disposiciones vigentes.

Murcia, 4 de diciembre de 1916.—La Presidenta del Tribunal, *Laura Argelich*.

(Gaceta 9 diciembre).

Sección de Noticias

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se deja sin efecto nombramiento de D. Primitivo Bernal, para la Escuela de Calatayud (Zaragoza).

—Se aprueban permutas de cargos en tabladas entre doña Concepción Pérez Méndez y doña Enriqueta Gutiérrez, Maestras de La Manjoya y San Pedro de Ambás (Oviedo); entre doña María Vicenta López Carballo y doña Laura Guerra Taboada, ídem de Pol y Castroserde (Lugo); entre D. Mariano Gutiérrez Pindado y D. Blas Gómez, Maestros de Mingorria y San Esteban de los Patos (Ávila), y entre D. Eduardo Roquero y D. Ramón Pontones, Oficial y Auxiliar de la Sección de Almería, respectivamente.

—Se nombran, fuera de concurso, a don Manuel Albarán, Maestro de Alegría; don Francisco Espún y Sabrás, ídem de San Baudillo de Llobregat (Barcelona); D. Ramón Martínez González, de Albox (Almería), y doña Elvira Román, Maestra de Mahora (Albacete).

—Se anuncia, para su provisión entre cesantes, la plaza de Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Teruel.

—Se desestima instancia de doña Manuela Andrade González, en solicitud de una Escuela de oposiciones restringidas.

—Se indulta a D. Francisco Presa Díez de la pena de separación del Magisterio que se le impuso en virtud de expediente gubernativo.

—Han sido resueltos, de conformidad con la sentencia, los recursos contenciosos-administrativos acumulados por auto del Tribunal Supremo de 21 de abril de 1915.

—Se desestima instancia de D. Juan Posé Redruello y López, Presidente de la Asociación Nacional de Maestros opositores, solicitando que se agreguen a las oposiciones anunciadas en el año 1915, las vacantes que correspondan a dicho turno y la mitad de las que dejen vacantes los aspirantes de 2.000 pesetas que obtengan plazas de mayor categoría en dichas oposiciones, y que si es posible se creen otros 85 ascensos de la categoría de 2.000 pesetas y se provean en las actuales oposiciones restringidas.

—Ha sido remitida a la «Gaceta de Madrid», para su inserción, la siguiente Real orden:

«En vista de la instancia elevada a este Ministerio por varios alumnos de diversos grados de enseñanza, solicitando se concedan exámenes extraordinarios a todos aquellos a quienes falten una, dos o tres asignaturas para terminar su respectivo grado,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que los alumnos oficiales de las Universidades, Institutos, Escuelas de Comercio, de Veterinaria, Normales y demás Centros docentes de este Ministerio, a quienes falten una, dos o tres asignaturas para terminar su carrera o grado de enseñanza, podrán hacer la inscripción de la matrícula con derechos ordinarios desde el día 15 al 31 del actual mes de diciembre con opción a examen extraordinario en el mes de enero siguiente. Los Rectores o Directores de los establecimientos docentes, oyendo al Claustro de Profesores, constituirán los Tribunales y señalarán los días para estos exámenes.

2.º Los alumnos comprendidos en esta disposición que tuviesen hecha la inscripción de matrícula, podrán utilizarla para acogerse a esta gracia, solicitándolo así de los Jefes de los respectivos establecimientos.

3.º Esta concesión otorgada a los alumnos oficiales se hace extensiva a los de enseñanza no oficial que se encuentren en idénticas condiciones y a los alumnos de los períodos preparatorios de carreras especiales.

De Real orden etc.—Madrid, 9 de diciembre de 1916.—*Burell.*»

—Se anuncian: a concurso de ascenso, la plaza de Oficial de Administración de la Sección administrativa de Primera enseñanza de La Coruña, y a concurso de traslado y ascenso la plaza de Jefe de la Sección de Alicante.

—Se declaran en situación de sustitui-

dos a D. Benjamín Soler Soto, Maestro de Castellón, y a doña Ezequiela Villalba Olmedo, Maestra de Torrecilla de la Orden (Valladolid).

—Han sido jubilados por edad: Don Eduardo Sánchez, Maestro de Cáceres; D. Leonardo Moya, de Olivares (Cuenca); D. Evaristo Barona, de Alicante; D. Juan Francisco Gómez, de Uña (Cuenca); don Damián Fernández, de Vega de Yeres (León), y doña Isabel Cardete, de Valencia.

—Se nombran Maestros sustitutos: De Obón (Teruel), a D. Mariano Millán Andreu; de Alfaro del Patriarca (Valencia), a D. Rafael Mora Escortell, y de San Clemente de Llobregat (Barcelona), a doña Teresa Vela Catalá.

—Se desestima instancia de D. Pascual Martín Alonso, Maestro de Sección de la graduada aneja a la Normal de Zamora, que pide se le nombre para Escuela unitaria.

Normales.—Se nombra a doña María del Rosario Fernández, Secretaria de la Normal de Maestras de Canarias, y a don Pío Nadal Compaire, Ayudante de clases prácticas de la Sección de Ciencias de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

—Se declara jubilada a doña Amalia Iglesias Garco, Profesora de la Normal de Maestras de Salamanca.

—Se dispone que sea suplido D. Nicolás Benito Alonso, Profesor de Francés de la Normal de Logroño, por D. Luis Pérez Palacio, con la remuneración anual de 1.500 pesetas.

Se manifiesta a la Diputación provincial de Baleares que está en la obligación de facilitar casa-habitación al Director de la Normal, D. Juan Ribera.

—Se aprueba permuta de cargos entablada entre D. Evaristo Vázquez Pardo y D. Ramón González Sicilia, Profesores de Geografía de las Normales de Sevilla y Albacete, respectivamente.

—Se manifiesta al Inspector interino de Palencia, D. José Aragón, que ínterin no presente todos los documentos que la Ordenación de pagos reclama, no es posible acreditarle haberes.

—Resolviendo: 1.º Que quede amortizada la plaza de Profesor numerario de Matemáticas de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, pasando esta enseñanza con el título de «Complementos de Matemáticas y de Física» a ser desempeñada por el Profesor de Física don Vicente Vera, y encargándose el actual Profesor de Química, D. Pablo Martínez Strong, de las Prácticas experimentales de Física, con derecho ambos a las acumulaciones que les correspondan por el mayor trabajo que se les impone. 2.º Que con objeto de dotar a las enseñanzas del ca-

rácter práctico, que es necesario tengan, se creen dos plazas de Ayudantes, una de la Sección de Ciencias y otra de la de Letras, cuya dotación será la de 2.000 pesetas anuales cada una, y cuyos nombramientos han de recaer en Licenciados o Doctores de las respectivas Facultades y previa propuesta del Claustro de Profesores de dicha Escuela, y 3.º Que quede suprimida la plaza de Auxiliar que interinamente desempeña D. Pío Vidal.

—Se declara excedente en el cargo de Profesor de Matemáticas de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio a don Gabriel Galán.

—Se nombra Ayudante de clases prácticas de la Sección de Letras de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio a D. Federico Sánchez Garañana.

Se reconoce derecho a percibir la gratificación anual de 1.000 pesetas a doña Magdalena Daoin Babiloni, Auxiliar gratuita de la Normal de Maestras de Baleares.

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Toledo.—A la Dirección general se ha trasladado oficios del Alcalde de Navahermosa, participando la renuncia de don Juan José Rodríguez, Maestro sustituto nombrado para la Escuela de niños de aquel pueblo.

—Por el Sr. Gobernador han sido designados los tres Médicos que han de reconocer a D. Braulio Fernández, Maestro de Montearagón, que solicita su sustitución por enfermedad.

—A doña Faustina C. Serrano, Maestra de Yepes, se le ordena complete su expediente de sustitución por obrar en la Sección las certificaciones de los tres Médicos que la han reconocido.

—Ha sido nombrada Maestra interina de Gálvez, doña Manuela del Olmo, cuyo título administrativo se ha remitido al Alcalde de dicho pueblo.

—A la Junta Central se ha remitido expediente incoado por la pensionista doña Eladia Gascón, en súplica de traslado de pensión a la provincia de Madrid.

—A la Inspección de Primera enseñanza se ha trasladado el oficio del Rectorado, admitiendo la renuncia a D. Agustín Gómez Ahijado del cargo de Maestro interino de Tembleque.

—Ha sido nombrado Maestro sustituto de Navahermosa, D. Segismundo Fernández, cuyo título administrativo se ha remitido a la Alcaldía de dicho pueblo.

—Por la Dirección general ha sido nombrada, fuera de concurso por cónyuge, Maestra de Villaminaya, doña Ventura C. Feito, que sirve la Escuela de Cabeza-sada.—C.

Cuenca.—El Rector de la Universidad Central ha expedido los siguientes nombramientos de Maestros interinos:

D. Tomás Sierra y Pérez, de la Escuela de niños de Talayuelas; D. Felipe Antonio Llantada Pedroche, de la de Olivares del Júcar; doña Julia Sancho Navarro, de la de niñas de Villanueva de la Jara; doña Vicenta Moya, de la de párvulos de Motilla del Palancar, y doña María de los Milagros Palencia Gallardo, de la de asistencia mixta de Pozo Seco.

—La Delegación de Hacienda ha puesto al cobro los libramientos de material del segundo semestre de las clases nocturnas y los de atrasos anteriores al año 1902.

—Ha sido cursado a resolución de la Dirección general de Primera enseñanza el expediente de jubilación por edad, incoado a instancia de doña Filomena Comendador Díaz, Maestra de la Escuela nacional de niñas de Tribaldos.

—La Sección administrativa se ocupa actualmente, con gran actividad, en el examen de los presupuestos escolares de material para el año próximo, que inmediatamente pasan a la Inspección.

Los Maestros que no los han remitido deberán hacerlo en breve, para evitar reclamaciones y facilitar el trabajo de la citada oficina provincial.—C.

Distrito de Murcia.

Murcia.—Solicitan Escuelas de este Distrito, interinamente, D. Miguel Soriano, doña Emilia Raya, D. Mariano García de Moya y doña Encarnación del Moral.

—Al Director de la Normal de Murcia se remiten, para su entrega a los interesados, los títulos de Maestro expedidos a favor de D. Juan Caravaca y D. Juan Gil; al de Albacete, los de D. Pedro M. Olmos y D. Antonio Sánchez Pastor; a la Directora de la de Murcia, el de doña Cayetana C. García Esteban, y a la de Albacete, el de doña Pilar C. Cuenca.

—Han sido concedidas licencias para tomar parte en las oposiciones restringidas, a D. José Aldeguer, D. Francisco García Sánchez, D. Silverio Vila, doña Concepción Berenguer, D. Antonio Franco, D. Juan Meroño, D. Leoncio Rogel y D. Francisco Reina.

—Se halla abierto el pago del material de adultos correspondiente al segundo semestre.—C.

Distrito de Santiago.

Lugo.—Se posesionaron en propiedad de sus Escuelas: D. Antonio Crispín, de Padrón; D. Daniel Silva, de Río; don Abundio Alvarez, de Suarna 1.^a; D. Patricio Tirilorde, de Negradas; D. Pablo H. Gutiérrez, de Piñeiro, y D. Tomás Marín, de Cabanas.

—Falleció el Maestro jubilado D. José López Fernández.

—Ha sido nombrada Maestra interina de Pereira, en Olfoz, doña Isolina Rodríguez.

—Pasó a la Abogacía del Estado a informe, el expediente de los herederos del Maestro jubilado D. Elías González.

—La Inspección de la segunda zona sobreseyó el expediente gubernativo de doña Carmen Sánchez, Maestra que ha sido de Receonde Coba.

—El día 5 del corriente cobraron los Habilitados los libramientos de las nóminas de haberes del pasado noviembre.

—Se abrió el pago del material de adultos del segundo semestre de este año.

—Se enviaron a la Dirección general reclamaciones de D. Alfredo González, Maestro de Salcedo, contra la última corrida de escalas y solicitud de D. Angel Fernández, de Incio, para oposiciones restringidas; a la Junta central 2.773,45 pesetas recaudadas a su favor en las nóminas de octubre y las cuentas del tercer trimestre de este año, y al Rectorado de Zaragoza, solicitud para el concurso de ingreso de interinos de D. Jesús Uz.

—Se posesionaron en propiedad de sus Escuelas respectivas, D. José Fernández, de Puebla; D. Máximo Martínez, de Córulas; D. Pedro López, de Baos; señor Núñez, de Lourido-Orrea; D. Virgilio Gutiérrez, de Vilarello; D. Urbano Arnaig, de Mazaeda; D. José González, de Piñeira, y D. Ramón Taboada, de San Pedro de Mera.

—Es elogiada la rapidez con que la Presidenta del Tribunal de oposiciones restringidas convocó el comienzo de los ejercicios.

—Falleció el Maestro de Róas, D. Manuel Paz Lamas.

—El día 23 se enviaron a la Ordenación de pagos las nóminas de este mes.—C.

Distrito de Valencia.

Alicante.—El Rectorado reclama Escuelas vacantes de 625 y 1.000 pesetas de Maestros para poder cumplimentar órdenes de la Superioridad concediéndole derecho a un opositor para obtener plaza en propiedad. Se contesta que hoy solo existe Benimarfull para cuya plaza ha sido reintegrado el Maestro de Jacarilla D. Gabriel Pérez Pardo. También reclama datos relacionados con la Maestra doña Jacinta Jerónima Jaén.

—El Alcalde de Gayanes comunica el cese por permuta de doña María Simón Llobat y la posesión de doña María Teresa Jordá.

—El Rectorado nombra Maestra interina auxiliar de párvulos de Elche, a doña María de la Salud Payá.

—La Maestra de párvulos de Jalón, doña Elvira Romá, remite expediente solicitando una Escuela fuera de concurso. Se cursa a la Dirección general.

—El Maestro de Elche (Algoda), don Joaquín Izquierdo, comunica su posesión.

—La Junta Central de Derechos pasivos remite certificados de clasificación de los huérfanos doña Cecilia, doña Irene, doña Dolores y doña María Martínez y del Maestro jubilado D. Hilario García.

—El Alcalde de Orihuela da cuenta de haber fallecido la Maestra jubilada doña Francisca Riquelme.

—Se cursan al Alcalde de Elche título administrativo y órdenes de posesión de doña María Salud Payá.

—Se cursa al Sr. García y a Ibi su certificado de clasificación.

—El Alcalde de Elche comunica la posesión de D. Joaquín Izquierdo.

—El Rectorado comunica haber sido aprobadas las permutas entabladas entre las Maestras de Gayanes y El Grao y la concertada entre las Sras. Nogueroles y Torró.

—La Inspección comunica haber concedido licencia para oposiciones restringidas a D. Francisco Joars y D. Gabriel Pérez Pardo.

—La Dirección general pregunta el nombre del Oficial de la Sección que habrá de asistir a la Asamblea convocada por Real orden de 11 de octubre último contestándose que ha sido designado el Sr. Rierol que desempeña el cargo en Administración.

—El Alcalde de Elche comunica el fallecimiento de la Maestra Auxiliar de párvulos doña María Gómez Mora.

—Se comunica a los Alcaldes de Jacarilla y Benimarfull el nombramiento por reingreso del Maestro D. Gabriel Pérez Pardo que prestaba sus servicios en el primer pueblo para continuar prestándolos en el segundo.

—Se comunica a las autoridades la posesión de D. José Maestre y doña Emilia Navarro de las Direcciones de las graduadas de Elda; la de D. Francisco Sala, sustituto de Benisa; el fallecimiento, en Elche de doña María Gómez Mora; la posesión de D. Joaquín Izquierdo, en Elche (La Algoda); la de D. Antonio Cano, en Nucia, y doña Ana Pallarés, en Callosa Ensarriá.

—Se contesta al Alcalde de Orihuela que para remitir la documentación que reclama doña Manuela Briones precisa enviar sellos para el franqueo y posteriormente se remiten certificados al Alcalde Pedáneo.

—Se remite a la Dirección general instancia de D. Cándido Solbes interesando la plenitud de derechos.

—Se reclama a doña Josefa Cambra datos de la posesión en Aparecida.

—Al Alcalde de Goyanes se le da cuenta de haber sido aprobada la permuta concertada entre las señoras Simón y Jordá.

—Se comunica a la Dirección general haber diligenciado el título a doña Joaquina Martínez, ascendida por corrida de escalas. Se remite informada la instancia de D. Celestino Faizperrutia.

—La Inspección comunica haber autorizado al Maestro de la capital Sr. Chacón para dar la enseñanza de adultos en las Escuelas del Sr. Vilar.

—La Maestra de Nucia Sra. Torró se queja de que el Ayuntamiento le ha rebajado la consignación de casa de 160 pesetas a 80. Se reclama al Gobierno el presupuesto municipal correspondiente.—C.

Crónica General

Viernes 8.—Cumpliendo el acuerdo adoptado ayer por el Congreso de celebrar sesiones hoy y el próximo domingo, esta tarde ha seguido dicha Cámara discutiendo el presupuesto de Gracia y Justicia.—Hoy se ha publicado el bando del Gobernador civil de esta provincia señalando la tasa a los carbones vegetales, y advirtiendo que los infractores incurrirán en la multa de 500 a 5.000 pesetas, según los casos, llegándose hasta el cierre de los establecimientos.—La casa armadora Menchaca, de Bilbao, ha recibido la noticia de que el vapor de su propiedad «Julián Benito» ha sido echado a pique por un submarino alemán, salvándose la tripulación.

Extranjero.—En una fábrica de municiones establecida en el Norte de Inglaterra, ha ocurrido una explosión, resultando 26 mujeres muertas y 30 heridas.—Un despacho de Berlín dice que Alemania pedirá explicaciones amistosas al Vaticano, por los juicios que respecto a la guerra hizo el Papa en el último Consistorio.—En la toma de Bucarest, además de sus importantes depósitos comerciales, perdieron los rumanos 8.000 prisioneros y 26 cañones.

Sábado 9.—Ha llegado a esta Corte una Comisión del Ayuntamiento de Barcelona, con objeto de gestionar la supresión de los consumos en aquella capital.—El Juez que entiende en la estafa de Correos, descubierta estos días, ha decretado el procesamiento de diez personas, entre ellas tres mujeres.—Los tripulantes del vapor «Marqués del Turia» han saltado a tierra en el Ferrol ante el temor de que en otro viaje vuelva a atacarles un submarino, como les sucedió el jueves último, en que un sumergible les hizo seis disparos sin causarles daños.

Extranjero.—Según noticias de origen alemán, el estado de salud del Rey de Grecia inspira gran inquietud.—En la región de Verdún siguen los combates, ocupando los alemanes algunas trincheras, de las que fueron inmediatamente expulsados por un vivo contraataque francés.

Correspondencia Particular

go sin franqueo; no recogemos esta correspondencia.

Valhermoso de la Fuente. J. M. S. Se insertará y enviará fórmula.

Tudela. F. Z. E. Tomamos buena nota de ellos, y trabajaremos en tal sentido.

Guadalajara. J. E. L. Celebraría mucho que le pidiéramos muchos ejemplares.

Salas de los Infantes. P. de las H. Por nuestra parte haremos lo que podamos.

Zurbano. D. R. A. Tomamos buena nota de ello; aprovecharemos una oportunidad.

Albatarrech. J. Ll. Muy bien escrito, muy oportuno; pero nos falta espacio para insertarlo.

Valencia. R. P. Tenemos detenidos varios artículos pedagógicos.

París. Th. L. Recibida su carta; mucho agradecemos sus buenos recuerdos.

Cueto. V. B. Remitido Catálogo.

Ayerbe. M. L. Los bonos los enviamos a los librerías juntamente con los libros.

El Perdigón. P. M. Les acompañamos en su justo dolor.

Rececilla. J. S. Nada absolutamente; reciba nuestra enhorabuena.

Benisa. B. J. R. Con mucho gusto.

La Lastrilla. M. M. Ya sabe que hay muchos intereses encontrados y un periódico ha de ser neutral en la contienda.

Madrid. G. C. Va a la imprenta.

Oropesa. M. M. Estamos ahogados de original, mucho de ello ya compuesto.

Guadalupe. J. E. L. Recibidos los ejemplares. Celebraría tener que pedirle más.

Robledillo de Trujillo. M. G. Publicaremos el artículo; le daremos los Registros, como el año pasado.

Moriscos. H. S. El anuncio le costará una cincuenta por inserción.

Algar. J. P. Hoy ya es tarde para protestar de eso.

Horcajada. H. S. Puede pedirla fuera de concurso como consorte en las condiciones que preceptúa el Real decreto de 10 de julio último, elevando instancia a la Dirección general por conducto de la Sección y uniéndola a la instancia certificación legalizada de nacimiento.

Valdefuentes. H. M. Reclame por instancia a la Dirección general.

Domeño. R. S. Le contesté a usted a su tiempo. Hoy ya no podemos dar datos de la propuesta porque está en la «Gaceta». Puede pedir el traslado como consorte sin esperar tiempo determinado.

Peñíscola. P. R. Hay que consignar esos servicios separadamente, como categorías distintas.

Cortegana. I. G. No tenemos más noticias que las publicadas en el periódico.

Las Planas. J. Z. El Rectorado; pero no puede ser nombrado mientras desempeñe otra plaza.

Fuentes Claras de Chillarón. A. C. Tiene que enviar una instancia al Rectorado pidiendo el documento y citando la fecha de las oposiciones. Si nos la envía con cinco pesetas nosotros recogeremos la certificación y se la remitiremos.

Villena. A. R. Siento decirle que ya no lo podemos averiguar.

OBSEQUIO A LOS MAESTROS

Los Maestros que necesiten para festivales escolares las interesantísimas comedias taurómaco-pedagógicas «Don Quijote de Triana», (tres actos y un prólogo), y «Gallistas y Belmontistas» (un acto), obtendrán ambas por 1,35 pesetas, y libres de franqueo, pero no inclusive certificado, pidiéndolas a D. Aureliano Abenza, Profesor de la Normal de Alicante.

El precio ordinario de «Don Quijote de Triana» es 2 pesetas.

Idem de «Gallistas y Belmontistas», 0,70 pesetas.

4—1

SURGE ET AMBULA

Los caminos para el éxito (2.^a edición), por Aureliano Abenza, Profesor de la Normal de Alicante.

Este libro, que ha obtenido una extraordinaria aceptación para conferencias y lecturas comentadas en Escuelas de adultos, Centros obreros, etc., por su amenidad y valor educativo, se vende a 3,50 pesetas.

Nosotros mandamos regalado un ejemplar con cada envío de 12 ejemplares de «Vida y Fortuna», por el Sr. Solana.

12—3

Método rápido de escritura moderna
4 pesetas el ciento.